

Santa Marta, 10 de marzo de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que nos correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00113

Santa Marta, Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA “COOPALMA” y en contra de ANDREA DE JESUS ALVAREZ ROLON y ELIANA YISETH PEDROZA CARRASQUILLA, por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$9.355.000,00), por concepto de capital adeudado de la letra de cambio N° 001 de fecha 1° de marzo de 2020 más intereses corrientes y moratorios, lo cual deberá hacer la parte demandada dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Reconocer personería a la Doctora MILADY ESTHER KALIL SARMIENTO, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

EL JUEZ


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 11 de Marzo de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° 032 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO